

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente N° 2000/1/414

Montevideo, 25 OCT. 2002

RESOLUCIÓN N° 450 /ACTA N° 040



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 85/000 del 1° de febrero de 2000 por la cual se autoriza a la firma "BOSQUEMILL S.A." el uso de la frecuencia 96.3 Mhz, para operar una estación en la localidad de Colonia, departamento de Colonia, Canal 242 con una potencia adjudicada de 2 Kws, altura media de antena de 100 metros y un área de cobertura de 29 Kilómetros.

RESULTANDO: Que la División Técnica y el Departamento de Radiodifusión dan cuenta que ha cumplido con lo establecido en el artículo 18 de Decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1ro.- Autorízase a la firma "BOSQUEMILL S.A." permisionaria de la frecuencia 96.3 Mhz. Canal 242, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX 242 A de la ciudad de Colonia, departamento de Colonia.
- 2do.- En caso de que dicha emisora en la practica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, tomará las medidas necesarias para eliminarlas.
- 3ro.- Oportunamente se realizará la Inspección Técnica final para su habilitación.
- 4to.- Notifíquese al titular y pase a Contable, Radiodifusión y Secretaría General.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE